

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 04 SEP 2014

**VISTO**, El acuerdo alcanzado entre los Señores Legisladores y la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE EMPLEADOS LEGISLATIVOS, sobre la modificación de la Resolución de Presidencia N° 483/13; y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma se fijaron los montos de las Asignaciones Familiares para todos los agentes comprendidos en el ámbito del Poder Legislativo.

Que se hace necesario actualizar según las cifras establecidas en el ANEXO I el cual forma parte de la presente, a fin de que los conceptos percibidos no se vean afectados negativamente en el transcurrir del tiempo.

Que a nivel Nacional y Provincial se han actualizado los importes, situación que no se ha producido en este Poder Legislativo desde la fecha de emisión del Acto Administrativo mencionado.

Que se han tomado los recaudos presupuestarios pertinentes, a los efectos se dé efectivo cumplimiento a la presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establece el artículo 100 de la Constitución Provincial y el Reglamento de cámara en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 2 A/C DE LA PRESIDENCIA DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA**

**E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°: MODIFICAR** el ANEXO I de la Resolución de Presidencia N° 483/13 según el ANEXO I de la presente.



*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"*

**ARTICULO 2º:** Los montos que resulten de la aplicación del ANEXO I de la presente, comenzarán a regir a partir del 1º de Septiembre de 2014.

**ARTICULO 3º:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTICULO 4º:** REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA A LOS EFECTOS DE SU IMPLEMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA, CUMPLIDO ARCHIVAR.

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIA N° 569 /2014**

  
**C.P. Damián LÖFFLER**  
Vice-Presidente 2º  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

**ANEXO I Resolución de Presidencia N° 569/14**

**Asignaciones Familiares Ordinarias (1)**

Asignación por Cónyuge	3%
Asignación prenatal	5%
Asignación por Hijo	5%
Asignación Adicional por Hijo Menor de 4 años	1%
Asignación por Familia Numerosa	1%
Asignación por Escolaridad Nivel Inicial	1%
Asignación por Escolaridad Primaria	1%
Asignación por Escolaridad Media y Superior	1%

**Asignaciones Familiares Extraordinarias (1)**

Asignación por Matrimonio	10%
Asignación por Nacimiento	10%
Asignación por Adopción	40%
Asignación por Ayuda Preescolar y Escolaridad Primaria (2)	40%
Asignación por Ayuda Escolar Media y Superior (2)	40%

- (1) El porcentaje se aplicará sobre el total de escala de la Categoría 12 del Poder Legislativo.
- (2) El pago se efectuará en cuatro cuotas iguales junto a los haberes de los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre

  
**C.P. Damían LÖFFLER**  
Vice-Presidente 2º  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo

